

**PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DE SALUD SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE ACCESO ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN PARA ASEGURAR LA HOMOGENEIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.**

En virtud de lo establecido en el *Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*, y dando cumplimiento a las *Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo*, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

**ACUERDO DE 4 DE AGOSTO DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN POR EL DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS REGIONAL Y VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 46.077.438,88 EUROS, IVA INCLUIDO.**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SERÁN ACCESIBLES.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

- 1º. Resolución de renuncia a la celebración del contrato del procedimiento de contratación nº: 0000914/2014, CCA: 63B14R3, relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
- 2º. Memoria justificativa.
- 3º. Acuerdo de inicio del expediente de contratación.
- 4º. Memoria económica.
- 5º. Documento contable A.

Se remite la presente propuesta, con fecha 3 de agosto de 2015, al objeto de su tramitación.



**Fdo.: Martín Blanco García**  
El Viceconsejero de Salud



**RESOLUCIÓN Nº 401/2015 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS REGIONAL Y VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA PARA RENUNCIA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXP. Nº: 0000914/2014.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de noviembre de 2014 se procedió al inicio del Expediente núm. **0000914/2014**, CCA: 63B14R3, relativo a la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, mediante pliego específico, procedimiento abierto y adjudicación por lotes. Consta autorización previa de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 8 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 0229/13, de 3 de mayo, de la citada Dirección General, sobre determinados aspectos en materia de contratación.

Se establece el **presupuesto máximo de licitación** en un importe de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (**33.498.591,93 €**), más un IVA del 21%, cuyo importe es de SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (**7.034.704,31 €**), y para un plazo de ejecución de **24 MESES**.

El valor máximo estimado (incluido las modificaciones, 20 %) y las eventuales prórrogas (24 MESES) de la citada contratación es de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS Y VENTICUATRO CÉNTIMOS (**73.696.902,24 €**), IVA excluido.

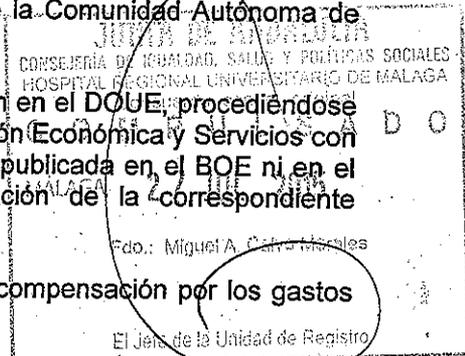
**SEGUNDO.-** Con fecha 3 de febrero de 2015 se autoriza por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el expediente de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015,

**TERCERO.-** Con fecha 23 de abril de 2015 se publica la licitación en el DOUE, procediéndose a la anulación de la publicación por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios con fecha 28 de abril de 2015, por lo que dicha convocatoria no fue publicada en el BOE ni en el Perfil del Contratante, no haciéndose pública la documentación de la correspondiente contratación.

En consecuencia no hay solicitudes de participación ni procede compensación por los gastos en que hubiesen incurrido los posibles licitadores.

**CUARTO.-** Razones de interés público motivaron la anulación de la convocatoria al haberse detectado la necesidad de realizar determinadas modificaciones en los Pliegos debidamente aprobados, reguladores de la licitación, para proceder a adecuar la necesidad y a dar cobertura de forma expresa a la posibilidad de modificación del contrato ante la apertura de nuevos centros como el Hospital de la Serranía o del Valle del Guadalhorce, así como para adecuar la envolvente económica y temporal del mismo al objeto de garantizar su ejecución.

Dicha adaptaciones y modificaciones obligan al inicio de un nuevo expediente de contratación al afectar a aspectos básicos del mismo, tales como el presupuesto, plazo de ejecución, ámbito





Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

de aplicación, fórmula de valoración de los criterios de adjudicación y supuestos de modificación del contrato.

En base a lo expuesto, al existir razones de interés público, y de conformidad a lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación del contrato, y al ser ésta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga el órgano competente de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1.b) de la Resolución de 2 de abril de 2013 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 69, de 11 de abril),

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Acordar la renuncia a la celebración del contrato** del procedimiento de contratación nº: 0000914/2014, CCA: 63B14R3, relativo al **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, ya que la continuación de la licitación implicaría un perjuicio al interés público al no estar adecuada la necesidad contemplada en el mismo a los requerimientos que previsiblemente se generarán durante su ejecución.

**SEGUNDO.- Comunicar** la Resolución de renuncia a la celebración del contrato nº 0000914/2014 CCA: 63B14R3 a la Comisión Europea.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso – administrativo, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Málaga, 17 de junio de 2015

**EL DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS REGIONAL Y VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA,**





**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.**

**EXPEDIENTE 0000506/2015**

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 86.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente expediente se prevé contratar el **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.**

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es la limpieza de los centros sanitarios en la provincia de Málaga adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, el cual es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que los mismos tienen encomendados, tales como la atención sanitaria a la población de la provincia, no siendo posible el funcionamiento de dichos centros sin una adecuada limpieza. El proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere a su vez unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, en los que incluso llega a ser parte del mismo, en especial en los centros hospitalarios.

De conformidad con lo establecido en los **apartados 6º I) y 6º II)** de la **Instrucción SEGUNDA** y en el **apartado 3º** de la **Instrucción TERCERA** de la **INSTRUCCIÓN SA 229/13**, de 3 de mayo, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, esta contratación necesita la autorización previa del citado Centro Directivo para el inicio del expediente de contratación, por razón de la cuantía del gasto al requerir autorización del Consejo de Gobierno y por la propuesta de utilización de un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico por necesidades de adaptación del modelo de pliego aprobado. La autorización por parte de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios se ha realizado con fecha **13 de julio de 2015**.

Según establece el **apartado 6º** de la **Instrucción PRIMERA** de la **INSTRUCCIÓN SA 0229/13** mencionada, se ha previsto un ajuste económico del precio de licitación de la presente contratación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma, lo que ha supuesto una **reducción del gasto superior al 8% desde el 2012**.

De acuerdo a lo previsto en el **art. 109.4 del TRLCS**, la **JUSTIFICACIÓN** de la elección del procedimiento de adjudicación y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, **se concreta en lo siguiente:**

**A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el **ABIERTO** para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.



## B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se corresponden con los establecidos en el modelo de pliego, con la excepción de la fórmula de valoración del criterio precio y el establecimiento de umbrales y límites máximos para los evaluables no automáticamente. Se justifica la modificación de la fórmula de valoración para posibilitar una mayor ponderación de los porcentajes de bajada que se encuentren en un entorno prudente de valoración del precio del contrato, todo ello atendiendo a las peculiaridades de costes del servicio a contratar en el que los costes de personal representan el componente mayor, así como a la disminución ya realizada del precio de licitación.

Respecto a los umbrales y límites máximos se justifica su introducción para garantizar la idoneidad de las ofertas a valorar y limitar la valoración de ofertas que no supondrían mejoras de la calidad del servicio a partir de determinados valores.

En Anexo adjunto a esta memoria se detallan los criterios de adjudicación propuestos.

Se proponen además los criterios automáticos que, en su caso, el modelo de pliego permite a determinación por cada una de los órganos de contratación que se detallan con los números de orden 4, 5, 6 y 7 del anexo adjunto. Dichos criterios permiten la valoración aspectos tales como rendimiento, prestaciones adicionales o complementarias, aseguramiento de la prestación y/o de sistemas de calidad.

## C. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

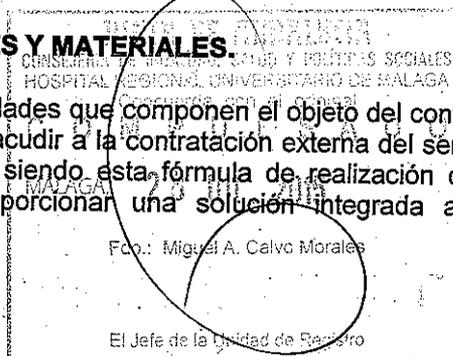
Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, conforme al modelo de pliego de prescripciones técnicas aprobado por el Grupo de trabajo constituido por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

## D. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

## E. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, según se detalla en la documentación técnica, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en el apartado anterior.



## F. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

**No procede revisión de precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, ni en el de prórroga que pudiese formalizarse,** de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 25 del TRLCSP, en conexión con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en su artículo 1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

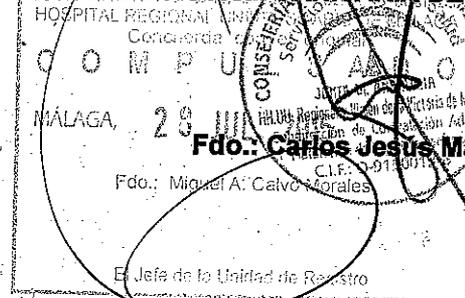


El **presupuesto** calculado para la prestación objeto del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO EUROS (**38.080.528,00 €**) **IVA excluido**, importe de **IVA (21%) SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS Y OCHETA Y OCHO CÉNTIMOS (7.996.910,88 €)**; para un plazo de ejecución de **24 MESES, prorrogable por otros 24 meses.**

El **valor máximo estimado** (incluido las modificaciones y las eventuales prórrogas) de la citada contratación es de OCHETA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (**83.777.161,60 €**), **IVA excluido.**

Málaga, 21 de julio de 2015

**EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMVO. Y SS.GG.  
(PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)**



000 024

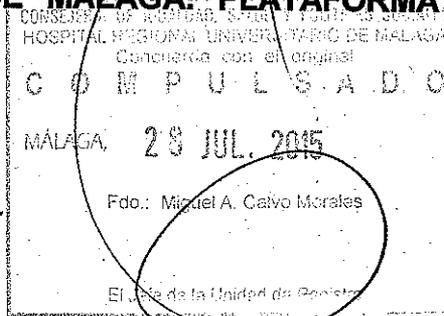


Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

## ANEXO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

0000506/2015

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.**





Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente.	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)						
1 (7.3.4)	Oferta Económica	Automático	0 a 50 pts.	<p><b>FÓRMULA:</b> La valoración de las ofertas económicas se realizará en función del porcentaje de bajada respecto a la licitación, otorgándose la puntuación de acuerdo con la siguiente tabla hasta un máximo de 50 puntos:</p> <table border="1"> <tr> <td>Mayor o igual que 0% y Menor o igual que 5% (d)</td> <td>9,00 x d</td> </tr> <tr> <td>Mayor que 5% y menor o igual que 8%</td> <td>36,66+1,667xd</td> </tr> <tr> <td>Mayor que 8%</td> <td>50</td> </tr> </table> <p>Siendo "d" el % de bajada sobre el presupuesto de licitación.</p>	Mayor o igual que 0% y Menor o igual que 5% (d)	9,00 x d	Mayor que 5% y menor o igual que 8%	36,66+1,667xd	Mayor que 8%	50	
Mayor o igual que 0% y Menor o igual que 5% (d)	9,00 x d										
Mayor que 5% y menor o igual que 8%	36,66+1,667xd										
Mayor que 8%	50										
2 (7.3.5.1)	Propuesta de formación del personal empleado en la prestación del servicio	Automático	0 a 5 pts.	<p>En este apartado se valorarán el nº de horas anuales de formación que la empresa proporcionará a los trabajadores en relación con el servicio de limpieza contratado.</p> <p><b>FÓRMULA:</b> Se asignará la máxima puntuación de 5 puntos, a la empresa que oferte un mayor número de horas anuales de formación. La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa.</p> <p>El nº máximo de horas anuales a valorar será de 50 por trabajador.</p>							
3 (7.3.5.2)	Mecanización de la limpieza de vestíbulos y pasillos	Automático	0 a 8 pts.	<p>En este criterio se valorará la oferta para limpieza mecanizada mediante fregadoras de vestíbulos y pasillos a partir de una propuesta de m<sup>2</sup> por centro, detallando los equipos ofertados y las superficies comprometidas por centro.</p> <p><b>FÓRMULA:</b> Se considerarán únicamente las superficies en las que se referencie la fregadora asociada y el centro adscrito. Se asignará la máxima puntuación de 8 puntos, a la empresa que oferte un mayor número de m<sup>2</sup> de vestíbulos y pasillos limpiados mediante fregadora. La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa.</p> <p>El número máximo de m<sup>2</sup> de vestíbulos y pasillos limpiados mediante fregadora a valorar será de:</p> <p>1.- Centros de Atención Especializada: 20% superficie zonas A a F. 2.- Centros Distritos Sanitarios: 15% superficie zonas A a F. 3.- Centros AGS Norte: 20% superficie zonas A a F.</p>							

MÁLAGA, 28 JUL. 2015

Fdo.: Miguel A. Calvo Morales

El Jefe de la Unidad de Registro

000 626



Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente.	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
4 (7.3.5.3)	Mejora del proceso de eliminación de documentación confidencial	Automático	0 o 3 pts.	<p>En este criterio se valorará la inclusión en la oferta a cargo del adjudicatario y con el compromiso de ceder la titularidad a los centros al finalizar el contrato de:</p> <p>Dotación de contenedores de 240 litros específicos para eliminación de documentación confidencial, con ruedas, estructura metálica y dotados de cerradura y en cantidad suficiente para los centros que integran el contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Centros A. Especializada: 280 unids.</li><li>- Centros D. Sanitarios: 100 unids.</li><li>- Centros ASN: 20 unids.</li></ul> <p><b>FÓRMULA:</b> Se otorgarán 3 puntos en el caso de aportar la dotación y de acuerdo a las especificaciones establecidas</p>	
5 (7.3.5.3)	Oferta de trabajos de limpieza refuerzo	Automático	0 a 8 pts.	<p>En este criterio se valorará la dotación sin cargo para el centro y por parte del adjudicatario de un número de horas anuales de limpieza de refuerzo adicionales a las exigidas en el expediente, que podrán ser destinadas según criterio de los centros para trabajos extraordinarios.</p> <p><b>FÓRMULA:</b> Se asignará la máxima puntuación de 8 puntos, a la empresa que oferte un mayor número de horas anuales de limpieza de refuerzo. La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa.</p>	
6 (7.3.5.3)	Sistema de respuesta en situaciones excepcionales	Automático	0 o 3 pts.	<p>En este criterio se valorará la inclusión en la oferta a cargo del adjudicatario, de la estructura necesaria para respuesta en situaciones excepcionales (emergencias).</p> <p>Esta dotación estará compuesta por un sistema de localización de responsables mediante teléfonos móviles con cobertura, así como recursos de limpieza movilizables 24 horas, 365 días al año, en cualquier punto de la provincia.</p> <p><b>FÓRMULA:</b> Se otorgarán 3 puntos en el caso de aportar la dotación de acuerdo a las especificaciones establecidas</p>	
7 (7.3.5.3)	Dotación de contenedores higiénicos en aseos	Automático	0 o 3 pts.	<p>En este criterio se valorará la inclusión en la oferta a cargo del adjudicatario, de la dotación y el servicio de reposición de contenedores higiénicos en los aseos femeninos de los centros vinculados al contrato.</p> <p><b>FÓRMULA:</b> Se otorgarán 3 puntos en el caso de aportar la dotación de acuerdo a las especificaciones establecidas</p>	

Fdo. Miguel A. Calvo Morales

El Jefe de la Unidad de Registro



Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente.	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
8 (7.3.3.1)	Descripción del plan de limpieza	No automático	0 a 12 pts.	<p>Se valorará en este criterio la adecuación del plan de limpieza aportado por la empresa licitadora a las necesidades del servicio; así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos), los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación de los mismos.</p> <p>Se tendrán en cuenta, en este apartado, todas las aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad en la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria de limpieza, y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se consideran en este apartado aquellos aspectos valorados en otros, como el Plan de Autocontrol, Innovación Tecnológica y Valoración de productos suministrados de higiene y consumibles y el Plan recogida de residuos.</p>	
9 (7.3.3.2)	Plan de autocontrol de calidad	No automático	0 a 2 pts.	<p>Se valorará en este apartado el Plan de autocontrol de calidad que las empresas se comprometen a llevar a cabo durante la realización del servicio, donde se fijarán, en su caso, las condiciones y alcance del citado plan de autocontrol.</p> <p>Se tomará en consideración la calidad del plan de autocontrol en su conjunto, así como los recursos materiales y económicos referidos al:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Control Bacteriológico de Superficie.</li><li>- Control Bacteriológico Ambiental.</li></ul>	
10 (7.3.3.3)	Innovación Tecnológica y Valoración productos suministrados de higiene y consumibles	No automático	0 a 3 pts.	<p>Se valorará en este criterio la tecnología ofertada para una mayor calidad y eficacia del servicio. Así como la calidad de los productos y materiales consumibles que se vayan a usar por las empresas licitadoras para la correcta prestación del servicio; para ello, deberán aportar la ficha técnica y de seguridad de cada uno de los productos a ofertar.</p> <p>En este criterio se podrán valorar aspectos tales como la valoración de productos y materiales. La innovación en detergentes y desinfección, innovación en microfibra, valoración carros doble cubo y contenedores, valoración de aplicación informática para el servicio de limpieza y otras mejoras relacionadas con el servicio de limpieza no incluidas en los apartados anteriores que puedan concretarse en la oferta.</p>	<b>9 puntos total Apartado 7.3.3. No automáticos</b>

Fdo.: Miguel A. Cejudo Morales

El Jefe de la Unidad de Registro



Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente.	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
11 (7.3.3.4)	Plan recogida de residuos	No automático	0 a 3 pts.	<p>Se valorará en este criterio el plan de residuos adecuado a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a las normas aplicables en esta materia, y que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Planteamiento de los circuitos de recogida de residuos, traslados y transporte. Teniendo en cuenta: el número y la calidad de los contenedores de residuos urbanos y asimilables, la periodicidad de las retiradas y la propuesta de transporte para la retirada de los mismos.</li><li>2) Las propuestas de actuación en el punto limpio.</li><li>3) Sistema de almacenamiento, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos a través de empresas autorizadas.</li><li>4) Modelo de contenedor para reciclado de papel y sistema específico de gestión para este tipo de residuos, y las mejoras en la eliminación de documentación confidencial.</li><li>5) Las propuestas de compactadoras para los residuos urbanos y asimilables, y de las compactadoras de cartón.</li></ol>	

MÁLAGA, 28 JUL. 2015  
Fdo.: Miguel A. Calvo-Morales  
El Jefe de la Unidad de Registro



## RESOLUCIÓN Nº 529/2015 DE INICIO DE EXPEDIENTE Y NO REVISIÓN DE PRECIOS

EXPEDIENTE 0000506/2015

**OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.**

Vista la propuesta elevada a éste órgano de contratación, por parte de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales, Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, en relación al expediente y objeto que se ha detallado en el encabezamiento,

Siendo esta Dirección Gerencia competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, y entre ellos, en materia de contratación administrativa, y habiéndose observado los requisitos de la Instrucción 229/13, de 03 de mayo, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar expediente administrativo relativo al **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA**, cuyos datos del servicio a licitar se contempla en la documentación "Memoria Justificativa", que obra en el expediente, adoptándose el siguiente procedimiento y tramitación:

- **Procedimiento:** ABIERTO.
- **Tramitación de Expediente:** Ordinaria.

**SEGUNDO: NO PROCEDE REVISIÓN DE PRECIOS**, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, ni en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con del principio de buena administración a que se refiere el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en conexión con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en su artículo 1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Expresar que dicha necesidad de contratación externa a realizar, radica en la carencia de medios personales y materiales disponibles en los Centros Sanitarios destinatarios de la prestación, que permitan desarrollar dicho objeto contractual con medios propios.

Málaga, 21 de julio 2015  
EL DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES  
UNIVERSITARIOS REGIONAL Y  
VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA,

Edo.: José Luis Doña Díaz



**INFORME / MEMORIA ECONÓMICA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SS.GG. DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, POR LA QUE SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO Y COMPARATIVA DEL IMPORTE PROPUESTO CON LOS CONTRATOS ACTUALES.**

**EXPEDIENTE 0000506/2015**

**OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.**

**ANTECEDENTES:**

De conformidad con lo establecido en la Instrucción 0229/13, de 3 de mayo, de la DG de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (DGGEySS), sobre determinados aspectos en materia de contratación, y de acuerdo con la Instrucción SEGUNDA y TERCERA, que establece las Materias que precisan informe previo / autorización de la DGGEySS, se procede a la elaboración de la presente memoria con carácter previo a la AUTORIZACIÓN del correspondiente expediente de contratación.

El motivo que determina la solicitud de informe previo / autorización es:

- **Autorización preceptiva del Consejo de Gobierno** en razón de su cuantía, al superar 12.000.000 €. (Apartado 6 I de la Instrucción SEGUNDA y Apartado 3 de la Instrucción TERCERA).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 317.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre de 2014, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, es preceptiva la autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la aprobación del correspondiente expediente de contratación.

Con carácter previo, y dada la necesidad de modificar el Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adaptar y acotar determinados aspectos del mismo (Apartado 6 II de la Instrucción SEGUNDA) y al tratarse de un expediente que por razón de su cuantía requiere autorización preceptiva del Consejo de Gobierno (Apartado 3 de la Instrucción TERCERA), se solicita autorización previa para inicio del expediente de contratación a la DGGEySS.

Con fecha 13 de julio de 2015 se AUTORIZA por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud la iniciación del correspondiente expediente de contratación.

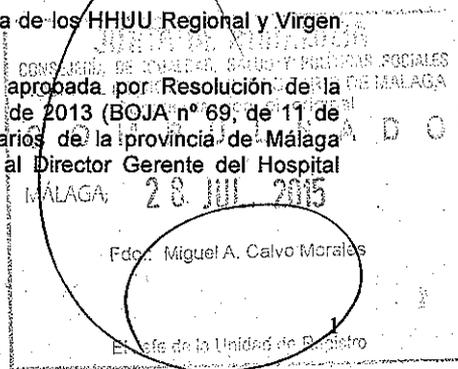
Con fecha 27 de julio de 2015 se informan favorablemente por la Asesoría Jurídica los Pliegos de contratación.

La aprobación de los Pliegos se realiza por la Dirección Gerencia de los HHUU Regional y Virgen de la Victoria de Málaga con fecha 28 de julio de 2015.

De conformidad con la vigente delegación de competencias, aprobada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 2 de abril de 2013 (BOJA nº 69, de 11 de abril), la contratación de este servicio para los centros sanitarios de la provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud estaría atribuida al Director Gerente del Hospital

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

1 0 0 0



Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/14



7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==



Universitario Regional de Málaga, estando constituida la provincia en Plataforma de Logística Sanitaria.

Este expediente sustituye al tramitado con nº 0000914/2014 para el mismo servicio, del cual se acordó su renuncia mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga nº 401/2015 de fecha 17 de junio que se acompaña. La renuncia se produce al haberse detectado la necesidad de realizar determinadas modificaciones en los Pliegos debidamente aprobados, reguladores de la licitación, para proceder a adecuar la necesidad y a dar cobertura de forma expresa a la posibilidad de modificación del contrato ante la apertura de nuevos centros como el Hospital de la Serranía o del Valle del Guadalhorce, así como para adecuar la envolvente económica del mismo al objeto de garantizar su ejecución.

### 1.- NECESIDAD DEL GASTO:

La contratación del servicio de limpieza de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de la provincia de Málaga, es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que los mismos tienen encomendados, la atención sanitaria a la población de la provincia, no siendo posible el funcionamiento de dichos centros sin una adecuada limpieza. El proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere a su vez unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, en los que incluso llega a ser parte del mismo.

Esta contratación se hace necesaria al no tener los centros personal propio para la realización del servicio, salvo en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en el Hospital de la Serranía en Ronda, donde existen plantillas de personal estatutario/laboral con categoría de limpiadora para la prestación de parte del servicio.

### 2.- FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

#### Comparación con la adjudicación anterior.

La determinación del precio se ha realizado a tanto alzado, partiendo del coste actual del servicio, lo que representa un coste medio por m<sup>2</sup> final de 63,66 €, IVA INCLUIDO.

El importe actual en término anual de los contratos existentes asciende a 23.038.719 €, siendo el presupuesto de licitación anual del contrato propuesto de 23.038.719 €.

Respecto al gasto consolidado y teniendo en cuenta otros contratos no periódicos o normalizados, así como otras prestaciones integradas tales como el tratamiento de documentación confidencial, se estima un ahorro anual equivalente al 1,66% del presupuesto del contrato, lo que supone una reducción superior a 387.000 € anuales.

CONCEPTO	IMPORTE € CONSOLIDADO 2015 C/IVA	IMPORTE € LICITACIÓN ANUAL C/IVA	% DIFERENCIA
Contratos normalizados de Limpieza	23.038.718	23.038.718	
Contratos no periódicos o normalizados	279.765	0	-1,66
Otras prestaciones integradas	107.948	0	
<b>TOTAL CONTRATOS DE LIMPIEZA</b>	<b>23.426.431</b>	<b>23.038.718</b>	

En anexo 1, se detallan los importes de los contratos actuales y los m<sup>2</sup> de los centros.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/14





### 3.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS:

Las anualidades presupuestarias previstas, considerando como fecha de inicio del nuevo contrato el 1 de noviembre de 2015, son:

EJERCICIO	IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO	21 % IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
<b>2015</b>	3.173.377,33	666.409,24	3.839.786,57
<b>2016</b>	19.040.264,00	3.998.455,44	23.038.719,44
<b>2017</b>	15.866.886,67	3.332.046,20	19.198.932,87
<b>TOTAL</b>	<b>38.080.528,00</b>	<b>7.996.910,88</b>	<b>46.077.438,88</b>

En anexos 1.1 a 1.3 de esta memoria se desglosan los importes para Centros de Atención Especializada, Distritos Sanitarios y AGS Norte de Málaga, así como los importes de las posibles prorrogas y modificaciones.

### 4.- VENTAJAS DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO Y DE GESTIÓN DEL NUEVO EXPEDIENTE:

#### Ámbito de aplicación del contrato propuesto:

El ámbito de aplicación del contrato incluye todos los centros sanitarios de la provincia adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, con excepción de aquellos centros de Atención Primaria en los que el servicio de limpieza es asumido por diferentes ayuntamientos o entidades locales mediante convenios de colaboración en vigor y de la parte del servicio de limpieza del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y del Hospital de la Serranía realizada con personal propio.

En concreto los centros incluidos en el contrato son los pertenecientes a los siguientes órganos gestores:

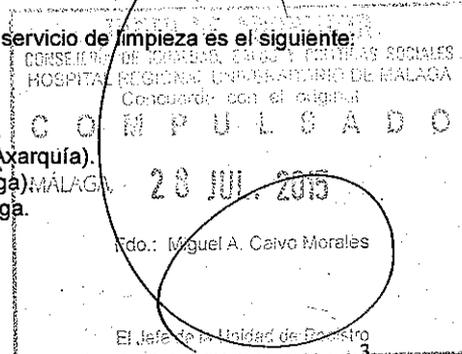
- Hospital Universitario Regional de Málaga.
- Hospital Universitario "Virgen de la Victoria".
- AGS Este de Málaga – Axarquía.
- AGS Norte de Málaga.
- AGS Serranía de Málaga.
- Distrito Sanitario Málaga.
- Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.
- Distrito Sanitario Costa del Sol.
- CRTS.

El desglose por tipos de centros a efectos de contratación del servicio de limpieza es el siguiente:

#### 1.- CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA:

- 1.1.- Hospital Universitario Regional de Málaga.
- 1.2.- Hospital Universitario Virgen de la Victoria.
- 1.3.- Hospital Axarquía. (AGS Este de Málaga-Axarquía).
- 1.4.- Hospital Serranía. (AGS Serranía de Málaga)
- 1.5.- Centro de Transfusión Sanguínea de Málaga.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga



Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/14
7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==			



**2.- CENTROS DISTRITOS SANITARIOS:**

- 2.1.- Distrito Málaga.
- 2.2.- Distrito Costa del Sol.
- 2.3.- Distrito Valle del Guadalhorce.
- 2.4.- Distrito Axarquía. (AGS Este de Málaga-Axarquía).
- 2.5.- Distrito Serranía de Málaga. (AGS Serranía de Málaga).

**3.- CENTROS AGS NORTE DE MÁLAGA.**

**Aspectos más interesantes de la nueva contratación:**

1. Contratación única para todos los centros sanitarios de la provincia, en función de la tipología de centros y de limpieza.
2. Utilización de modelos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas comunes para el Servicio Andaluz de Salud, salvo las modificaciones derivadas de directrices de la DGGEySS.
3. Contratación basada en la definición de prestaciones y de los niveles de calidad frente al sistema tradicional que combina la definición de prestaciones y la fijación de recursos.
4. Facturación del servicio dependiente de la evaluación de los niveles de calidad y de la certificación de determinados trabajos esenciales.
5. Personalización de requerimientos específicos de los centros mediante el establecimiento de servicios complementarios relacionados con el contrato.
6. Seguimiento del contrato mediante la constitución de una Comisión Provincial.

**Ventajas de gestión y ahorro económico de la contratación conjunta.**

La adjudicación de un único contrato provincial para la prestación del servicio de limpieza de los centros sanitarios permite las siguientes ventajas de gestión:

1. Simplificación administrativa, al tramitar uno, o como máximo tres contratos, que darían cobertura a los servicios prestados en la actualidad por 12 contratos diferentes y 7 empresas.
2. Unificación de los protocolos, métodos, periodicidades, productos y materiales de limpieza en todos los centros, lo que permite la definición de unos niveles de calidad de la limpieza similares en todos ellos, adecuándolos a las necesidades de cada tipo de zona y área en los que aplicar la limpieza.
3. Sistema de control y evaluación de las prestaciones del contrato uniforme, con seguimiento del mismo a través de una Comisión Provincial, lo que evita duplicidades de coordinación y el establecimiento, en su caso, de penalidades por ejecución defectuosa homogéneas.
4. Disponibilidad de una aplicación informática única para la gestión del servicio, con completa trazabilidad y uniformidad de las operaciones de limpieza.
5. Mejoras en la gestión y precios de los materiales y productos utilizados al contratarse un mayor volumen, lo que permite economías de escala.
6. Unificación de las condiciones laborales de los trabajadores por tipos de centro.
7. Posibilidad de disponer de mayor especialización para la realización de determinadas operaciones de limpieza, lo que redundará en mayor calidad y un menor coste del servicio.
8. Unificación de los responsables de los contratos actuales, con mejora en la capacidad de resolución de problemas.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

000 0 4

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER		FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==	PÁGINA	4/14
				
7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==				



- Las mejoras económicas previstas se basarán principalmente en reducciones en el precio por los ahorros generados como consecuencia de la homogeneización de tareas entre centros, con unificación de las mejoras y trabajos complementarios, los métodos y la organización del trabajo, los sistemas de control y las sinergias por unificación de contratos, mecanización y reducción de costes generales.

**Incremento de empleo previsto:**

- No hay previsto incremento de empleo, al encontrarse el personal actualmente contratado por las diferentes empresas que prestan el servicio en los distintos órganos y centros de la provincia.

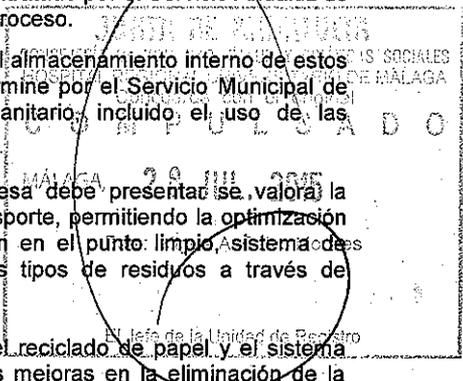
**Ventajas y mejoras para el usuario:**

- Unificación de los niveles de calidad prestados, con seguimiento y evaluación uniforme de la misma, participando en su seguimiento y valoración los responsables de las unidades asistenciales, lo que acerca la prestación del servicio a los usuarios finales.
- Seguimiento y trazabilidad de operaciones y tareas realizadas a tiempo real, mediante la utilización de una aplicación informática de gestión, lo que facilitará la garantía y seguridad de las intervenciones, así como su programación y coordinación en cuanto a calendario y horario personalizado a las necesidades de cada unidad asistencial.
- Posibilidad de tratamiento de determinadas tareas y protocolos con personal especializado, lo que permite una mayor garantía y seguridad de resultados y una mejora en seguridad para el paciente.
- Mejoras en la capacidad de respuesta para la resolución de incidencias, mediante la unificación de los responsables del contrato y valorarse la disposición de un dispositivo permanente de respuesta ante situaciones excepcionales.
- Por todo ello se estima que debe permitir una mejora de la calidad percibida por los usuarios en términos generales y de los niveles objetivos de confortabilidad de los mismos.

**Mejora del medio ambiente:**

- El contrato recoge determinadas tareas relacionadas con el tratamiento de los residuos, tanto peligrosos como urbanos.
- En cuanto a los residuos peligrosos, contempla el traslado y el almacenamiento interno de los mismos, así como la entrega al gestor autorizado contratado por el Servicio Andaluz de Salud, garantizándose la continuidad y trazabilidad del proceso.
- Respecto a los residuos urbanos, incluye el traslado y el almacenamiento interno de estos residuos, así como la entrega en el lugar que se determine por el Servicio Municipal de Limpieza, dentro de las instalaciones del recinto sanitario, incluido el uso de las compactadoras de residuos.
- En el Plan de recogida de residuos que cada empresa debe presentar se valorará la propuesta de los circuitos de recogida, traslados y transporte, permitiendo la optimización de los mismos, así como las propuestas de actuación en el punto limpio, sistema de almacenamiento, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos a través de empresas autorizadas.
- Asimismo, el procedimiento contempla la valoración del reciclado de papel y el sistema específico de gestión para este tipo de residuos, y las mejoras en la eliminación de la

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACION ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n-29010 Málaga



00. 0 5

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/14



7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==



documentación confidencial. Además de las propuestas de compactadoras para los residuos urbanos y asimilables y de las compactadoras de cartón.

- 6. Por otra parte el contrato prevé, como trabajo certificable de forma independiente, la obtención por la empresa de la Certificación de Gestión Ambiental particularizada a los centros del contrato, lo que permite una mayor garantía en la utilización de prácticas, procedimientos y actuaciones adecuadas para el medio ambiente y una integración con el Sistema de Gestión Ambiental implantado en el Servicio Andaluz de Salud.

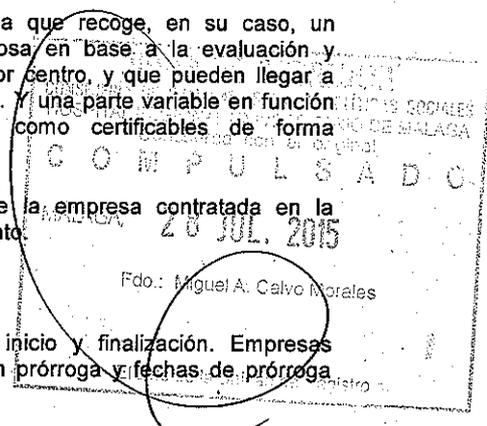
**Aspectos novedosos de la contratación:**

1. Contratación única para todos los centros de la provincia, basada en el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas, definidos ambos pliegos por un grupo de expertos constituido por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, y para aplicación en todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Dichos pliegos se han confeccionado teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo conformado anteriormente para el análisis del proceso básico de limpieza en el Servicio Andaluz de Salud.
2. Implantación de utilidad informática única para seguimiento, evaluación y valoración de las prestaciones del contrato, tanto por los responsables de las unidades asistenciales como por los responsables de los centros.
3. Definición y revisión de todos los protocolos de limpieza utilizados, unificando materiales, productos, métodos y periodicidades para todos los centros. Así como, el fomento de la mecanización de la limpieza de vestíbulos y pasillos.
4. Contratación basada en la definición clara de las prestaciones a realizar y de los niveles de calidad exigidos, sin definición previa del número de horas necesarias ni de su distribución horaria o por zonas de la plantilla necesaria.
5. Valoración de la facturación en función de los servicios realizados y de la evaluación de los niveles de calidad alcanzados, frente al sistema tradicional basado en el seguimiento y cumplimiento de la presencia de horas contratadas. En la evaluación de la calidad del servicio intervienen además de forma directa los responsables de las unidades, tanto asistenciales como no asistenciales, por lo que se acercan los requerimientos a los usuarios del servicio, tanto internos como externos.
6. Facturación del servicio en dos partes. Una parte fija que recoge, en su caso, un descuento por las penalidades por ejecución defectuosa en base a la evaluación y valoración del servicio, tanto a nivel provincial como por centro, y que pueden llegar a alcanzar los descuentos el 10% del importe del contrato. Y una parte variable en función de la ejecución de trabajos esenciales definidos como certificables de forma independiente.
7. Con todo ello se pretende una mayor implicación de la empresa contratada en la realización y consecución del objeto y objetivos del contrato.

**7.- ANEXOS.**

- Anexo 1.1. Contratos actuales a sustituir. Fechas de inicio y finalización. Empresas adjudicatarias. Importes de contratos actuales, situación prórroga y fechas de prórroga forzosa.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga



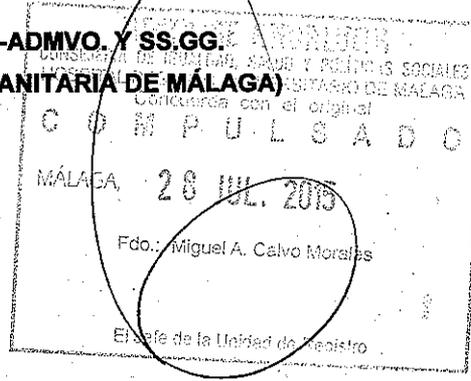
00.06

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/">https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/14
 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==			



- Anexo 1.2. Contrato propuesto y comparación con contratos actuales.
- Anexo 1.3. Presupuesto del contrato propuesto y anualidades.

**EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMVO. Y SS.GG.**  
**(PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)**



PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
 Hospital Regional Universitario de Málaga  
 Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/14



7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==



ANEXO 1.1  
CONTRATOS SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS VIGENTES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA  
IMPORTES €.

Centro	Objeto	Empresa	m²	Fecha Inicio	Fecha Fin	Vcto Actual	Prór. Máx.	IMPORTE ACTUAL 2016 MES (CIIVA)	IMPORTE ACTUAL 2016 AÑO (CIIVA)	2016 €/m²
ASE	Limpieza DS	FISSA, FINALIDAD SOCIAL	11.036	01/11/08	31/10/10	31/10/15	31/10/12	46.915,87	562.990	51,01
ASS	Limpieza DS	FISSA, FINALIDAD SOCIAL	5.636	01/05/08	30/04/10	31/10/15	30/04/12	22.005,96	254.072	46,85
DMA	Limpieza DS	FISSA, FINALIDAD SOCIAL	46.491	01/06/09	31/05/13	31/10/15	31/05/15	174.951,06	2.099.413	45,16
DCS	Limpieza DS	CLARO SOL CLEANING, S.L.U.	26.617	16/06/07	15/09/09	31/10/15	15/06/11	84.963,70	1.019.564	38,31
DVG	Limpieza DS	FISSA, FINALIDAD SOCIAL	10.200	16/08/08	15/08/10	31/10/15	15/08/12	40.573,58	486.863	47,73
HRU	Limpieza Hospital	FERROSER SERV. AUXIL, S.A	153.126	01/05/08	31/05/10	31/10/15	31/05/12	1.090.779,82	13.089.358	85,48
HUV	Limpieza Hospital	CLECE, S.A.	4.764	16/10/10	15/10/12	31/10/15	15/10/14	33.305,57	369.667	83,89
HUV	Limpieza Hospital	VALORIZA FACILITIES, S.A.	19.024	01/09/08	31/08/10	31/10/15	31/08/12	101.847,71	1.222.173	64,24
ASE	Limpieza Hospital	MANT. Y SERVICIOS MAYSE	20.118	01/02/08	31/01/10	31/10/15	31/01/12	123.668,30	1.484.020	73,77
ASN	Limpieza AGS	ISS FACILITY SERVICES, S.A.	45.182	01/06/09	31/05/11	31/10/15	31/05/13	154.234,72	1.850.817	40,96
TAS	Limpieza Hospital	CLECE, S.A.	10.908	01/11/09	31/10/10	31/10/15	31/10/11	34.637,79	415.653	38,11
CRTS	Limpieza Hospital	FISSA, FINALIDAD SOCIAL	2.195	01/05/10	30/04/14	31/10/15	30/04/16	12.009,16	144.110	65,65
<b>Total</b>			<b>355.297</b>						<b>23.038.719</b>	<b>64,84</b>

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

MÁLAGA, 23 JUL 2015

Fdo.: Miguel A. Calvo Morales

El Jefe de la Unidad de Registro

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CARLOS JESUS MARTIN SOLER

FECHA

28/07/2015

ID. FIRMA

ws051.juntadeandalucia.es

7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==

PÁGINA

8/14



7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==

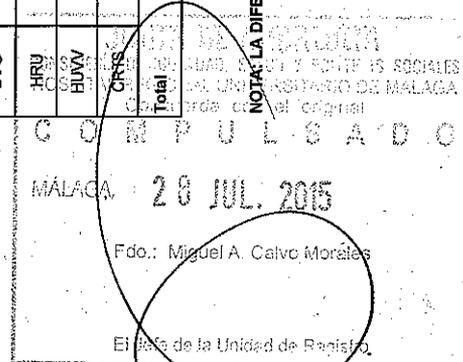


**ANEXO 1.2**  
**PROPUESTA CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA**  
**IMPORTE €.**

Centro	TIPO	Objeto	m <sup>2</sup> ACTUALES (A a F)	m <sup>2</sup> EXP. PROPUESTA (A a F)	IMPORTE € ACTUAL 2015 ANUAL	IMPORTE € PROPUESTO ANUAL	€/m <sup>2</sup> actual	€/m <sup>2</sup> propuesto
ASE	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	11.036	11.133	562.990	562.990	51,01	50,57
ASE	AE	Limpieza Centros AE PLS MA	20.118	20.121	1.484.020	1.484.020	73,77	73,75
ASN	AGS	Limpieza Centros AGS PLS MA	45.182	42.125	1.850.817	1.850.817	40,96	43,94
ASS	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	5.636	4.281	264.072	264.072	46,85	61,68
ASS	AE	Limpieza Centros AE PLS MA	10.908	8.442	415.653	415.653	38,11	49,24
DMA	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	46.491	56.076	2.099.413	2.099.413	45,16	37,44
DCS	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	26.617	25.622	1.019.564	1.019.564	38,31	39,79
DVG	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	10.200	13.162	486.883	486.883	47,73	36,94
HRU	AE	Limpieza Centros AE PLS MA	153.126	153.094	13.089.358	13.089.358	85,46	85,50
HUV	AE	Limpieza Centros AE PLS MA	23.788	25.609	1.621.839	1.621.839	68,18	63,33
CRNS	AE	Limpieza Centros AE PLS MA	2.195	2.195	144.110	144.110	65,65	65,65
<b>Total</b>			<b>355.297</b>	<b>361.879</b>	<b>23.038.719</b>	<b>23.038.719</b>	<b>64,84</b>	<b>63,66</b>
								<b>-1,82</b>

NOTA: LA DIFERENCIA DE M2 SE DEBE BÁSICAMENTE A RECLASIFICACIÓN DE METROS ZONAS F Y G Y LA CONSIDERACION ZONAS F Y G ADICIONALES.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga



Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/14



7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==





DISTRITOS SANITARIOS

Centro	TIPO	Objeto	m² ACTUALES (A a F)	m² EXP PROPUESTA (A a F)	IMPORTE € ACTUAL 2015 ANUAL	IMPORTE € PROPUESTO ANUAL	€/m² actual	€/m² propuesto
ASE	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	11.036	11.133	562.990	562.990	51,01	50,57
ASS	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	5.636	4.281	264.072	264.072	46,85	61,88
DMA	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	46.491	56.076	2.089.413	2.089.413	45,16	37,44
DCS	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	26.617	25.622	1.019.564	1.019.564	38,31	39,79
DVG	DS	Limpieza Centros DS PLS MA	10.200	13.182	486.883	486.883	47,73	36,94
<b>Total</b>			<b>99.980</b>	<b>110.294</b>	<b>4.432.922</b>	<b>4.432.922</b>	<b>44,34</b>	<b>40,19</b>
								<b>-9,35</b>

SECRETARÍA DE INICIATIVA  
DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES  
REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA  
Concuerda con el original.  
**IMPULSADO**  
MÁLAGA 28 JUL. 2015  
Fdo.: Miguel A. Calvo Morales  
El Jefe de la Unidad de Registro

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/14



7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==

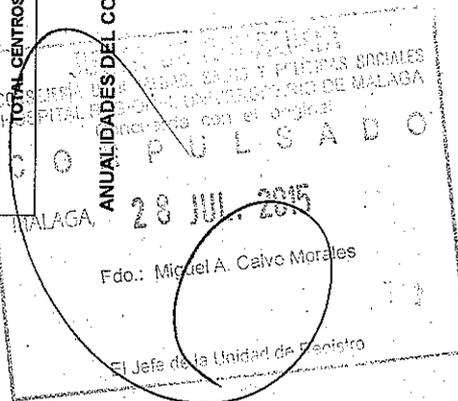


ANEXO 1.3  
PRESUPUESTO PROPUESTO CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA  
IMPORTES €.

TIPO DE CENTROS	LOTE	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	PRÓRROGA. IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	MODIFICACIÓN. IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	VALOR ESTIMADO TOTAL. IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
CENTROS ATENCIÓN ESPECIALIZADA	1	27.694.182,00	5.815.778,22	33.509.960,22	27.694.182,00	5.538.836,40	60.927.200,40
CENTROS DISTRITOS SANITARIOS	2	7.327.144,00	1.538.700,24	8.865.844,24	7.327.144,00	1.465.428,80	16.119.716,80
CENTROS AGS	3	3.059.202,00	642.432,42	3.701.634,42	3.059.202,00	611.840,40	6.790.244,40
<b>TOTAL CENTROS</b>		<b>38.080.528,00</b>	<b>7.996.910,88</b>	<b>46.077.438,88</b>	<b>38.080.528,00</b>	<b>7.616.105,60</b>	<b>83.777.161,60</b>

EJERCICIO	IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO	21 % IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2015	3.173.377,33	666.409,24	3.839.786,57
2016	19.040.284,00	3.996.455,44	23.036.739,44
2017	15.866.886,67	3.332.046,20	19.198.932,87
<b>TOTAL</b>	<b>38.080.528,00</b>	<b>7.996.910,88</b>	<b>46.077.438,88</b>

ANUALIDADES DEL CONTRATO:



PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

00. 012

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/14



7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==



**ANEXO 2. RESOLUCIÓN Nº 401/2015. RENUNCIA EXP. 0000914/2014.**



**RESOLUCIÓN Nº 401/2015 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS REGIONAL Y VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA PARA RENUNCIA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXP. Nº: 0000914/2014.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de noviembre de 2014 se procedió al inicio del Expediente núm. 0000914/2014, CCA: 63B14R3, relativo a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, mediante pliego específico, procedimiento abierto y adjudicación por lotes. Consta autorización previa de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 8 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 0229/13, de 3 de mayo, de la citada Dirección General, sobre determinados aspectos en materia de contratación.

Se establece el presupuesto máximo de licitación en un importe de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.498.591,93 €), más un IVA del 21%, cuyo importe es de SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (7.034.704,31 €), y para un plazo de ejecución de 24 MESES.

El valor máximo estimado (incluido las modificaciones, 20 %) y las eventuales prórrogas (24 MESES) de la citada contratación es de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS Y VENTICUATRO CÉNTIMOS (73.696.902,24 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Con fecha 3 de febrero de 2015 se autoriza por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el expediente de gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

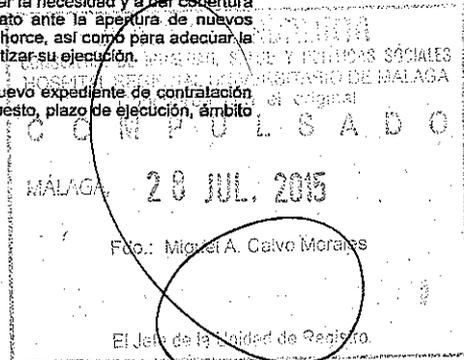
**TERCERO.-** Con fecha 23 de abril de 2015 se publica la licitación en el DOUE, procediéndose a la anulación de la publicación por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios con fecha 28 de abril de 2015, por lo que dicha convocatoria no fue publicada en el BOE ni en el Perfil del Contratante, no haciéndose pública la documentación de la correspondiente contratación.

En consecuencia no hay solicitudes de participación ni procede compensación por los gastos en que hubiesen incurrido los posibles licitadores.

**CUARTO.-** Razones de Interés público motivaron la anulación de la convocatoria al haberse detectado la necesidad de realizar determinadas modificaciones en los Pliegos debidamente aprobados, reguladores de la licitación, para proceder a adecuar la necesidad y a dar cobertura de forma expresa a la posibilidad de modificación del contrato ante la apertura de nuevos centros como el Hospital de la Serranía o del Valle del Guadalhorce, así como para adecuar la envolvente económica y temporal del mismo al objeto de garantizar su ejecución.

Dicha adaptaciones y modificaciones obligan al inicio de un nuevo expediente de contratación al afectar a aspectos básicos del mismo, tales como el presupuesto, plazo de ejecución, ámbito

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga



PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

00. 313

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER	FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/14



7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==



de aplicación, fórmula de valoración de los criterios de adjudicación y supuestos de modificación del contrato.

En base a lo expuesto, al existir razones de interés público, y de conformidad a lo establecido en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación del contrato, y al ser ésta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga el órgano competente de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1.b) de la Resolución de 2 de abril de 2013 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 69, de 11 de abril),

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Acordar la renuncia a la celebración del contrato del procedimiento de contratación nº: 0000914/2014, CCA: 63B14R3, relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ya que la continuación de la licitación implicaría un perjuicio al interés público al no estar adecuada la necesidad contemplada en el mismo a los requerimientos que previsiblemente se generarán durante su ejecución.**

**SEGUNDO.- Comunicar la Resolución de renuncia a la celebración del contrato nº 0000914/2014 CCA: 63B14R3 a la Comisión Europea.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso – administrativo, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Málaga, 17 de Junio de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS  
REGIONAL Y VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA,

Fdo.: José Luis Doña Díaz

COM P U L S A D O

MÁLAGA, 29 JUL. 2015

Fdo.: Miguel A. Calvo Morales

El Jefe de la Unidad de Registro

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Universitario Regional de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Regional Universitario de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

00. 014

Código Seguro de verificación: 7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS JESUS MARTIN SOLER		FECHA	28/07/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==	PÁGINA	14/14
				
7tZKP8r00pHPMNe6J6AL6g==				



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2015	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120902844
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100001898
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.07.2015	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.64LI-RI
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	
<b>Den. Expediente:</b>	0000506/2015 SERV LIMPIEZA PROVINCIAL		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0001	SER.POR CONCURSO O EQUIVALENTE	

**Sección:** 1231 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 7033 - O.G. P.P.C.A. MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	Importe (eur.)
2015	1231067980 G/41C/22700/29 01 LIMPIEZA Y ASEO 0000506/2015 SERVICIO LIMPIEZA PROVINCIAL. ANUAL.I	3.839.786,57
2016	1231067980 G/41C/22700/29 01 LIMPIEZA Y ASEO 0000506/2015 SERVICIO LIMPIEZA PROVINCIAL. ANUAL.I	23.038.719,44
2017	1231067980 G/41C/22700/29 01 LIMPIEZA Y ASEO 0000506/2015 SERVICIO LIMPIEZA PROVINCIAL. ANUAL.I	19.198.932,87

**Total (eur.):** 46.077.438,88

COMPULEBDO

MÁLAGA, 28 JUL. 2015

Fdo.: Miguel A. Caivo Morales

El Jefe de la Unidad de Registro

**DIRECTOR GERENTE**  
**JOSE LUIS DOÑA DIAZ**  
 Firmado manualmente el 27 de Julio de 2015

**INTERVENTOR PROVINCIAL**  
**JOSE ISIDRO NAVAS PEREZ**

Nº Expediente: 2015/0120902844

000 017

Pág.: 1 / 1



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2015	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120902844
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100001898
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.07.2015	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.64LI-RI
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	
<b>Den. Expediente:</b>	0000506/2015 SERV LIMPIEZA PROVINCIAL		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0001	SER.POR CONCURSO O EQUIVALENTE	

**Sección:** 1231 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 7033 - O.G. P.P.C.A. MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	Importe (eur.)
2015	1231067980 G/41C/22700/29 01 LIMPIEZA Y ASEO 0000506/2015 SERVICIO LIMPIEZA PROVINCIAL. ANUAL.I	3.839.786,57
2016	1231067980 G/41C/22700/29 01 LIMPIEZA Y ASEO 0000506/2015 SERVICIO LIMPIEZA PROVINCIAL. ANUAL.I	23.038.719,44
2017	1231067980 G/41C/22700/29 01 LIMPIEZA Y ASEO 0000506/2015 SERVICIO LIMPIEZA PROVINCIAL. ANUAL.I	19.198.932,87

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSISTENCIA DE IGUALDAD, SERVICIO Y MOVILIDAD SOCIALES  
 REGISTRO DE MÁLAGA  
**Total (eur.): 46.077.438,88**  
 COMPULSADO  
 MÁLAGA, 28 JUL. 2015  
 Fdo.: Miguel A. Calvo Morales  
 El Jefe de la Unidad de Registro

0000506



JUNTA DE ANDALUCÍA

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2015	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120902844
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100001898
<b>Fecha de Grabación:</b>	27.07.2015	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.64LI-RI
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	
<b>Den. Expediente:</b>	0000506/2015 SERV LIMPIEZA PROVINCIAL		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0001	SER.POR CONCURSO O EQUIVALENTE	

**DIRECTOR GERENTE  
JOSE LUIS DOÑA DIAZ**

Firmado manualmente el 27 de Julio de 2015

**INTERVENTOR PROVINCIAL  
JOSE ISIDRO NAVAS PEREZ**

Firmado electrónicamente el 28 de Julio de 2015

**DIRECTOR GERENTE  
JOSE LUIS DOÑA DIAZ**

IMPULSADO

MÁLAGA 28 JUL 2015

Fdo: Miguel A. Calvo Morales

El jefe de la Unidad de Registro

001 019